



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 24/2021



JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA
CAMPOS
SECRETARIO COADYUVANTE
jivitali@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
16/12/2021 10:14:18



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 24/2021

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 2021, siendo las 10:15 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 3/2021 de Obra Pública Mayor que tramita por Actuación Interna N° 30-00067037 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal), cuyo objeto es la contratación de trabajos para realizar refacciones y mejoras en la planta baja y en el piso 5° del edificio de la calle Beruti 3345 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 55/2021 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 71) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 73).

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de pesos catorce millones doscientos treinta y ocho mil trescientos veintinueve con 41/100 (\$14.238.329,41) IVA, materiales y mano de obra incluidos. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 2112/2021 (Documento Electrónico Ombú N° 51), informó la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar la contratación de marras.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 23 de noviembre de 2021 (Documento Electrónico Ombú N° 99), recibándose cinco (5) ofertas correspondientes a las empresas **SEO CONTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71502444-2)**, **MASA DESARROLLOS S.A. (CUIT 30-71527370-1)**, **TALA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70826798-4)**, **ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7)** y **SUCESIÓN DI PIETRO PAOLO R. (CUIT 20-04489953-2)**.

Informe Técnico

Se giró la Actuación Interna al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, dependiente de la Oficina de Infraestructura, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, previo a la emisión del mismo, mediante Nota DSGM N° 48/2021 (Documento Electrónico Ombú N° 102) la citada dependencia solicitó a esta Comisión Evaluadora de Ofertas realizar una serie de intimaciones a diversos oferentes a los efectos de integrar nueva documentación y efectuar las aclaraciones correspondientes

En esta inteligencia, esta Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a intimar a los oferentes **SEO CONTRUCCIONES S.R.L., TALA CONTRUCCIONES S.A., SUCESIÓN DI PIETRO PAOLO R. y MASA DESARROLLOS S.A.** conforme surge del Proveído CEO N° 25/2021 (Documento Electrónico N° 103).

Posteriormente, conforme surge del Proveído CEO N° 26/2021 (Documento Electrónico Ombú N° 104) las empresas **MASA DESARROLLOS S.A y SUCESIÓN DI PIETRO PAOLO R.** acompañaron la documentación correspondiente dentro del plazo establecido. Por su parte, las empresas **SEO CONTRUCCIONES S.R.L. y TALA CONTRUCCIONES S.A.** no dieron cumplimiento a la intimación cursada, sin dar respuesta a la misma, por lo que se propiciará la desestimación de las mismas.

Cumplido el plazo correspondiente, se dio nueva intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento quien realizó el informe técnico del caso mediante Nota DGSM N° 53/2021 (Documento Electrónico Ombú N° 110), indicando que las soluciones ofertadas por las empresas **ETAPA UNO S.R.L., MASA DESARROLLOS S.A y SUCESIÓN DI PIETRO PAOLO R.** dan cumplimiento con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

Por lo expuesto, se procede a realizar el examen de los aspectos formales de las ofertas admisibles para el presente procedimiento.

a) Examen de aspectos formales:

ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

- b) Carta de presentación con los datos del proveedor – CUMPLE
- c) Constancia de CUIT – CUMPLE
- d) Constancia de inscripción en AFIP – CUMPLE
- e) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- f) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante – CUMPLE
- g) Plan de Trabajo – CUMPLE
- h) Documentación conforme punto 18 del PCG – CUMPLE
- i) Capacidad legal para contratar - CUMPLE
- j) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder, si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- k) Capacidad técnica de la empresa – CUMPLE
- l) Presentación de folletería y muestras – CUMPLE
- m) Certificado de Capacidad de Contratación Anual – Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas – CUMPLE
- n) Estructura de Costos – CUMPLE
- o) Conformidad de Memoria Descriptiva - CUMPLE

MASA DESARROLLOS S.A. (CUIT 30-71527370-1)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
- b) Carta de presentación con los datos del proveedor – CUMPLE
- c) Constancia de CUIT – CUMPLE
- d) Constancia de inscripción en AFIP – CUMPLE
- e) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- f) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante – CUMPLE
- g) Plan de Trabajo – CUMPLE

- h) Documentación conforme punto 18 del PCG – CUMPLE
- i) Capacidad legal para contratar - CUMPLE
- j) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder, si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- k) Capacidad técnica de la empresa – CUMPLE
- l) Presentación de folletería y muestras – CUMPLE
- m) Certificado de Capacidad de Contratación Anual – Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas – CUMPLE
- n) Estructura de Costos – CUMPLE
- o) Conformidad de Memoria Descriptiva - CUMPLE

SUCESIÓN DI PIETRO PAOLO R. (CUIT 20-04489953-2)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
- b) Carta de presentación con los datos del proveedor – CUMPLE
- c) Constancia de CUIT – CUMPLE
- d) Constancia de inscripción en AFIP – CUMPLE
- e) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- f) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante – CUMPLE
- g) Plan de Trabajo – CUMPLE
- h) Documentación conforme punto 18 del PCG – CUMPLE
- i) Capacidad legal para contratar - CUMPLE
- j) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder, si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos –INTIMADO.
- k) Capacidad técnica de la empresa – CUMPLE
- l) Presentación de folletería y muestras – CUMPLE
- m) Certificado de Capacidad de Contratación Anual – Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas – CUMPLE
- n) Estructura de Costos – CUMPLE



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

o) Conformidad de Memoria Descriptiva - CUMPLE

b) Evaluación de la oferta:

“Refacciones y mejoras en la Planta Baja y el 5° piso del edificio situado en Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado
1	ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7)	\$ 12.879.727,46
2	SUCESIÓN DI PIETRO PAOLO R. (CUIT 20-04489953-2)	\$ 13.967.550,00
3	MASA DESARROLLOS S.A. (CUIT 30-71527370-1)	\$ 15.126.721,97

Se deja constancia que la solución ofertada por la firma **MASA DESARROLLOS S.A. (CUIT 30-71527370-1)** se excede en aproximadamente un 6,23% del presupuesto oficial aprobado para el presente procedimiento.

Asimismo, y sin perjuicio del orden del mérito precedente, previo a la adjudicación el Oferente **SUCESIÓN DI PIETRO PAOLO R. (CUIT 20-04489953-2)** deberá resolver su situación en AFIP, toda vez que las constancias obrantes en la presente Actuación Interna arrojan que la misma cuenta con deudas. Ello, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta.

c) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1°.- Preadjudicar a la empresa **ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7)** la Licitación Pública N° 3/2021 de Obra Pública Mayor cuyo objeto es la contratación de trabajos para realizar refacciones y mejoras en la planta baja y en el piso 5° del edificio de la calle Beruti 3345 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de doce millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos veintisiete con 46/100 (\$12.879.727,46), conforme el orden de mérito indicado en el presente dictamen.

2°.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas **SEO CONTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71502444-2)** y **TALA CONTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70826798-4)** en el marco de la Licitación Pública N° 3/2021 de Obra Pública Mayor por no dar respuesta a las intimaciones cursadas por esta Comisión Evaluadora de Ofertas dentro del plazo otorgado.

3°.- Establecer que la firma **SUCESIÓN DI PIETRO PAOLO R. (CUIT 20-04489953-2)** deberá resolver su situación en AFIP previo a la adjudicación, bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta.

d) Observaciones.

Se deja constancia que en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 77/2021, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

Asimismo, se deja constancia que para confeccionar el orden de mérito del presente dictamen se tomaron en cuenta los importes unitarios informados por las distintas empresas, toda vez que se detectaron inconsistencias en los montos totales de las ofertas presentadas.

Elida Torres Carbonell

Federico Matías Compeano

Juan Ignacio Vitali

DICTAMEN CEO N° 24/2021